1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP Y P NO.: N/A
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO - SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO – SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
CIUDAD Y FECHA: TUNJA, FEBRERO DE 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, el artículo 10 indica que dentro de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo está "*realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores*"; por otro lado el Ministerio de la Protección Social mediante Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007, regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, en sus artículos 3 y 11 dispone: "*Articulo 3. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: 1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica post- ocupacional o de egreso". Adicionalmente establece "Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador".*

Por su parte, la Administración Central del Departamento de Boyacá cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual

busca desarrollar actividades en las áreas de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial, con el fin de disminuir los factores de riesgo laborales que afectan directamente la salud y el desempeño laboral de los mismos e igualmente adoptar las medidas preventivas y de control necesarias para mejorar las condiciones de trabajo y salud. Dicho lo anterior, el Decreto 1072 de 2015, en su parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24, establece que "*El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".*

Los exámenes médicos ocupacionales son un factor fundamental, en el desarrollo del procedimiento E-DO-ST-P-004 - "Condiciones de Salud" que, cumpliendo las disposiciones normativas, indica que se deben realizar los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso de los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Boyacá, con el fin de verificar el estado de salud de los mismos al momento de ingresar para desarrollar sus labores, así como cuando se retiran de la Entidad, para detectar las principales patologías que podrían afectar la salud laboral de los funcionarios. De igual manera, la norma establece que se deben realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos para determinar si los trabajadores tienen las condiciones médicas mínimas para cumplir su función.

Por lo anterior y dado que la Administración Central del Departamento no cuenta con el recurso humano ni la infraestructura adecuados para realizar los exámenes ocupacionales y de más complementarios para los funcionarios, resulta indispensable contratar con instituciones prestadoras de los servicios de Salud, inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 parta los servicios de Medicina del Trabajo y/o Salud Ocupacional. Se hace indispensable que los servicios a contratar suplan las especificidades para cada trabajador contempladas en el profesiograma de la Entidad y teniendo en cuenta el Manual de Funciones de manera integral y que adicionalmente se genere el cumplimiento de los respectivos soportes de información como los informes generales de condiciones de salud y matriz de datos con el fin de alimentar de forma periódica el perfil epidemiológico, entre otros.

El cumplimiento de dichas evaluaciones, determina la aptitud del funcionario para la realización de sus actividades laborales, sirve como herramienta para la implementación de recomendaciones tendientes a evitar el deterioro de la salud, así como en algunos casos se utiliza como soporte para determinación de origen de la enfermedad, lo que contribuye a disminuir el impacto laboral y económico

que generan las alteraciones del estado de salud y riesgo laboral en los funcionarios y de igual forma apunta al mejoramiento de la calidad de vida debido a que un diagnóstico oportuno favorece el manejo adecuado de las enfermedades.

Es necesario, tener en cuenta que en virtud de las nuevas condiciones relacionadas con la pandemia del SARS-COV2 (COVID-19) se identificó que es necesario realizar las valoraciones complementarias para descartar o confirmar los posibles contagios de servidores que por su labor o posible nivel de exposición requerirían de manera urgente y prioritaria la evaluación.

Por su parte, el numeral 8.1.1 de la resolución 1565 del 2014 del Ministerio de Transporte indica que como parte de la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial se deben realizar pruebas psicoseonsométricas y exámenes médicos a los conductores de la Entidad, en concordancia a lo establecido en la Resolución 217 de 2014 del mismo Ministerio.

Teniendo en cuenta el desarrollo y ejecución de los procesos contractuales de evaluaciones médicas ocupacionales precedentes, se genera la necesidad de contar con una retroalimentación a la Brigada de Emergencias o su personal de apoyo (aproximadamente 40 personas) en lo relacionado con atención primaria de las posibles emergencias asociadas a los principales factores de riesgo en salud identificados entre los servidores a los que se les realizan las evaluaciones médicas.

Por otro lado surge la necesidad de realizar un proceso contractual en el que se establezca un valor máximo del contrato, el cual se vaya ejecutando de acuerdo al valor unitario de cada tipo de evaluación médica y valoración complementaria necesaria; lo anterior debido a que la cantidad exacta de exámenes a realizar se puede aproximar, mas no determinar teniendo en cuenta que es variable el número de ingresos, cambios de cargo o egresos de trabajadores de la entidad; se calcula que para el año 2022 aproximadamente se realizarían 400 evaluaciones médicas periódicas aproximadamente.

La institución prestadora de servicios de salud en la cual se realizan las evaluaciones y valoraciones complementarias, debe contar con las condiciones logísticas y técnicas que faciliten el acceso de los servidores a la realización de los procedimientos necesarios en varias ciudades del Departamento y Bogotá, ya que como se identifica en el perfil sociodemográfico de la Entidad, cerca del 12% de los servidores de la Gobernación de Boyacá residen en municipios diferentes de Tunja. Es necesario también que la toma de muestras se realice en lugares o condiciones que brinden plenamente las garantías técnicas, de sanidad y de seguridad en la toma y cuidado de las muestras respectivas.

Todo lo anterior dando cumplimiento a la resolución 3100 del 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud y de más normatividad vigente relacionada; por otro lado se requiere que todos los procedimientos y actividades relacionadas con las evaluaciones médicas ocupacionales, se realicen aplicando los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y protección Social en lo concerniente a la Pandemia COVID-19 con el fin de prevenir cualquier riesgo para los funcionarios.

La Dirección de Servicios Administrativos, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES.”

Esta necesidad de contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2022.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC: Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE CLASE
93	14	18	08	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la aprobación de pólizas y a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Boyacá en articulación con su propio SG-SST.
5. Contar con identificación y análisis de los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como con la respectiva formulación e implementación de la forma de controlar los peligros identificados, y demás medidas de prevención y atención de emergencias en el marco del objeto contractual.
6. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y cláusulas del contrato.
7. Brindar sus propias garantías logísticas, así como los equipos, instrumentos, insumos y demás elementos necesarios para la óptima prestación del objeto contractual. Así mismo los lugares asignados para la prestación del servicio deberán contar con los respectivos registros de habilitación correspondientes.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
10. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
11. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legar. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contenga información confidencial. En consecuencia el CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; F. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; G. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009; H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Al inicio de la ejecución del contrato, debe entregar a la supervisión, un instructivo completo que contenga las condiciones que deben seguir los usuarios citados con las recomendaciones previas para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, egreso y periódicas y exámenes complementarios según sea el caso y teniendo en cuenta la contingencia COVID-19.

2. Realizar los procedimientos y valoraciones necesarias de acuerdo a la normatividad vigente y los documentos aportados por la supervisión, en un centro médico en óptimas condiciones para tal fin en las ciudades de Tunja, Duitama, Sogamoso y Bogotá, según las indicaciones y necesidades de la supervisión de contrato. Para lo anterior debe brindarse sus propias garantías logísticas, así como los equipos, instrumentos, insumos y demás elementos necesarios para la óptima prestación del objeto contractual. Así mismo el lugar deberá contar con los respectivos registros de habilitación correspondientes.

3. Incluir en las evaluaciones o conceptos médicos como mínimo toda la información establecida en las especificaciones técnicas y de acuerdo a la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad vigente. La evaluación o concepto médico deberá estar firmado por el paciente.

4. Entregar a cada trabajador copia de la evaluación médica ocupacional practicada, dejando la respectiva constancia de su recibo para los casos en los que el funcionario no reclame su copia física, garantizar la entrega al correo electrónico con el soporte de la recepción del mismo.

5. Entregar a la supervisión del contrato copia de cada concepto médico ocupacional realizado, de acuerdo a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o norma vigente. Se deberá entregar una relación de los conceptos entregados.

6. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y las respectivas valoraciones complementarias de acuerdo a las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato de acuerdo a lo establecido al listado de procedimientos establecido en las condiciones técnicas y al Profesiograma de la Entidad. Para cada valoración o actividad deberá constar un registro por parte de cada trabajador.

7. Entregar una certificación de cumplir con las condiciones técnicas y

procedimientos para llevar, custodiar y mantener la reserva las historias clínicas ocupacionales de cada una de las personas a las que se le realice evaluaciones ocupacionales y complementarios producto de este contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.

8. Entregar a la supervisión del contrato un resumen y diagnóstico general de salud actualizado a la fecha, sobre la población trabajadora que valore producto de este contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.

9. Realizar una capacitación a la Brigada de Emergencias sobre los primeros auxilios de acuerdo a los factores de riesgo de mayor impacto y frecuencia encontrados en general en los conceptos médicos.

10. Apoyar la coordinación y ejecución del contrato con personal con conocimientos relacionados, que cumpla con los requisitos técnicos establecidos. Se evidenciará esta obligación con la copia de las solicitudes recibidas.

11. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven el cumplimiento de los objetos propuestos – Subdirección De Seguridad Y Salud En El Trabajo - Dirección General de talento Humano de la Gobernación de Boyacá.

12. Dar cumplimiento a los Lineamientos y normatividad vigente emitidos por el Ministerio de Salud y protección Social y Ministerio del Trabajo en lo concerniente a la Pandemia COVID-19 con el fin de prevenir cualquier riesgo para los trabajadores.

13. Constituir las garantías contractuales exigidas por el Departamento de Boyacá.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.

3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la

supervisión del contrato.

4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR

1. Valoración con médico esp. En SST (énfasis osteomuscular).
2. Valoración por psicología.
3. Aptitud para alturas y/o espacios confinados.
4. Valoración para manipulación de alimentos.
5. Audiometría.
6. Visiometría.
7. Espirometría.
8. Perfil Lipídico.
9. Cuadro Hemático
10. Glicemia
11. Electrocardiograma (Tamizaje).
12. Rx de Torax AP y Lateral
13. Análisis coprológico
14. Análisis KOH de uñas
15. Análisis de frotis de garganta
16. Vacuna HEPATITIS B (3 dosis: Inicial día 0 - refuerzo a los 30 días y refuerzo a los 6 meses).
17. Vacuna TOXOIDE TETANICO (5 DOSIS) Esquema día 0 - mes - 6 meses - año - refuerzo 5 años.
18. Vacuna FIEBRE AMARILLA 2 Dosis, inicial y refuerzo a los 20 años.
19. Vacuna contra la VARICELA.
20. Toma de muestra para prueba PCR de COVID-19.
21. Prueba de Antígeno para COVID-19.
22. Servicio de consulta externa de medicina general.

23. Servicio de consulta externa de psicológica.
24. Examen psicosensometrico – ocupacional (optometría, audiometría, psicología, motricidad, medico ocupacional y medico certificador)
25. Examen ocupacional – optometría.

BENEFICIARIOS: Se realizarán las evaluaciones ocupacionales de ingreso, egreso y periódicas, así como sus respectivas valoraciones complementarias según corresponda a los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Boyacá.

CARACTERÍSTICAS DE LAS EVALUACIONES OCUPACIONALES:

Para efectos del presente proceso contractual, se tomarán como evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso las definiciones establecidas en los artículos 4°, 5° y 6° respectivamente de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social.

CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA:

Para efectos del presente proceso contractual, toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación - pre ocupacional, periódico, de egreso o específico. Por su parte el contenido de la evaluación médica deberá cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social, o la normatividad vigente.

A continuación, se especifica la información que debe contener como mínimo la evaluación médica:

1. Debe estar firmada por el trabajador al que se le realiza la evaluación.
2. Debe estar firmada por el médico evaluador incluyendo los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional.
3. Indicar el tipo de evaluación médica ocupacional (ingreso o egreso o periódica).
4. En las evaluaciones médicas de ingreso o pre-ocupacionales se deberá anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
5. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
6. Persona que realiza la evaluación médica.

7. Datos de identificación del empleador.
8. Actividad económica del empleador.
9. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada el trabajador.
10. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
11. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
12. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
13. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
14. Datos resultantes del examen físico.
15. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
16. Los demás requerimientos que establezca la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad que la modifiquen o sustituyan.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:

Las valoraciones médicas complementarias se realizarán de acuerdo al profesiograma de la entidad y sus resultados harán parte de la historia clínica ocupacional del paciente, también forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. Adicionalmente se adopta lo estipulado en la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad que la modifique o sustituya.

CARACTERÍSTICAS DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES:

Para los presentes estudios previos se entiende como historia clínica ocupacional la definición establecida en el artículo 14° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social o normatividad que la modifique o sustituya y se deberán seguir las respectivas indicaciones normativas sobre su manejo y confidencialidad.

CONTENIDO DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL:

A continuación, se especifica la información que debe contener la historia clínica ocupacional, que en todo caso deberá cumplir con el artículo 15° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Socia o la normatividad vigente:

1. Debe contener los documentos resultantes de cada una de las evaluaciones médicas realizadas al trabajador durante su vida laboral, si los hay; y deberá estar disponible cada vez que se vaya a practicar una evaluación.
2. Debe incluir las recomendaciones pertinentes que haya habido lugar.

CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO O RESUMEN GENERAL DE SALUD:

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente, que en todo caso deberá cumplir con el artículo 18° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Socia o la normatividad vigente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados *generales* de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

El Diagnóstico acá mencionado deberá no incluir datos individualizados de los trabajadores.

CONDICIONES PARA LA CAPACITACIÓN A LA BRIGADA DE EMERGENCIAS:

La capacitación para la Brigada de Emergencias que trata la obligación específica número 10 de estos estudios previos, se deberá realizar sobre los primeros auxilios enfocados a los factores de riesgo de mayor impacto y frecuencia encontrados en general en los conceptos médicos de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del contrato.

3.7. Plazo de ejecución: Ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. Lugar: Se deberá garantizar la prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, la toma de muestras y demás valoraciones complementarias en sitios de fácil acceso en las Ciudades de Tunja, Bogotá, Sogamoso y Duitama según la necesidad del servicio.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: No aplica.

3.10. Valor: El valor total incluye todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la ejecución, legalización y liquidación del contrato que surja del presente estudio y ssegún el presupuesto se establece por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($77.000.000,00).**

3.11. Aportes: N/A.

3.12. Forma de pago: El valor del contrato se pagará en una o varias actas parciales de acuerdo a la cantidad de procedimientos realizados. Para el último pago, el contratista deberá haber cumplido con la totalidad de obligaciones establecidas en el numeral 3.5 de estos estudios previos. El pago se realizará con la correspondiente acta parcial e informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.*

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES"** el tipo de contrato es de una prestación de servicios y la modalidad de selección es de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2022 que asciende a la suma de $1.165¨597.917.715,73, se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007; "por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) "Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales".

Que para el año 2022 el salario mínimo quedo establecido en la suma de $1.000.000, por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($850.000.000)** y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000,00), M/CTE.,** y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial el presente proceso es por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($77.000.000,00),** no supera dicha suma el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conformo lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

ANÁLISIS DE MERCADO

El servicio de evaluaciones médicas ocupacionales, se encuentra dentro del sector de servicios, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas.

Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se genera un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su historia clínica ocupacional. Habitualmente, dicho servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de seguridad y salud en el trabajo, a lo largo del territorio nacional o por instituciones prestadoras de servicios de salud que cuentan con habilitación de todos los servicios asociados a Seguridad y Salud en el trabajo.

La demanda para la realización de exámenes médicos ocupacionales está dada tanto en sector privado como en el sector público pero es prevalente en el sector privado. El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicio de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, prestadores de servicio en seguridad y salud en el trabajo con licencia en seguridad y salud en el trabajo etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

Análisis De La Demanda

El tipo de servicio y objeto contractual que se pretende llevar a cabo con estos estudios previos ha sido realizado en anteriores oportunidades en otras entidades públicas, es así como en consulta realizada al portal web del Sistema Estatal de Contratación Pública se identificaron los siguientes procesos similares tanto a nivel interno como en otras entidades a nivel nacional, esto como referencia para el actual proceso.

Entidad	CAQUETÁ - ALCALDIA DEL MUNCIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
Detalle del Proceso Número	111-25-11-026
Modalidad	Contratación Mínima Cuantía

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD PARA LA REALIZACION DE TRES (03) EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES (INGRESO, EGRESO Y PERIODICOS) A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION Y LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
Contratista	COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S. - CLIPSALUD
Plazo	6 Meses
Valor del contrato	$ 11.000.000
Año	2016

Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
Detalle del Proceso Número	Mc0112017nar
Modalidad	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	Seleccionar al contratista que en igualdad de oportunidades brinde las mejores condiciones para la contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales periódicos programados, post incapacidad o reintegro y de egreso; valoración médica deportiva y laboratorios para los colaboradores del instituto colombiano de bienestar familiar.
Contratista	MAXIMILIANO ORTEGA LASSO
Plazo	6 Meses
Valor del contrato	$ 11,100,000
Año	2017

Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA

Detalle del Proceso Número	SMC-AMT-0472018
Modalidad	Minima Cuantía (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015)
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
Contratista	SERVICIOS MEDICOS DOMICILIARIOS Y DE SALUD OCUPACIONAL, DOCTOR HOUSE IPS S.A.S
Plazo	TRES (3) MESES
Valor del contrato	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE ($ 27.785.134.21)
Año	2018

Entidad	ICBF REGIONAL CASANARE
Detalle del Proceso Número	ICBF-CAS-MC-005-2019
Modalidad	Mínima cuantía
Objeto	Prestar el servicio de valoración y evaluación médica ocupacional, en el subprograma de medicina preventiva y del trabajo, para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso y los demás requeridos para los colaboradores del ICBF regional Casanare.
Contratista	VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO LTDA
Plazo	230 (Días)
Valor del contrato	9.524.087

Año	2019

Entidad	ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - MEDELLÍN
Detalle del Proceso Número	PJ 723 DE 2020
Modalidad	Mínima cuantía
Objeto	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales clinicos y paraclínicos, para los empleados del ITM, en la ciudad de Medellín, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
Contratista	LABORA VITAL IPS S.A.S
Plazo	11 (Meses)
Valor del contrato	39.000.000
Año	2020

Entidad	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Detalle del Proceso Número	MC 009-011-2021
Modalidad	Mínima cuantía
Objeto	Contratar los servicios para la realización de la evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), evaluación médica pos ocupacional o de egreso, evaluaciones de médicas la agencia logística de las fuerzas militares.
Contratista	GLORIA GIOVANA SABOGAL HERNANDEZ

Plazo	10 (Meses)
Valor del contrato	15.500.000
Año	2022

De la anterior recopilación de información se podría determinar que, el tipo de producto y los servicios relacionados necesarios para la ejecución del objeto contractual que trata estos estudios previos, han tenido amplia demanda y ofrece garantías para asegurar que el proceso contractual y la necesidad a suplir tendrán ejecución real.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para realizar el análisis de la oferta del producto a solicitar se tendrá en cuenta los oferentes que se han presentado a procesos contractuales similares en el Departamento de Boyacá ya que se estima que podrían ser posiblemente los oferentes que se presentarían en un proceso en la misma región. Posteriormente se realizará la identificación del presupuesto a través de cotizaciones que se solicitarán a posibles oferentes y del cual se determinará un promedio que determinará en valor.

Proponentes que se han presentado en procesos contractuales similares en la región:

1. Grupo Prevenso Ltda.
2. SISO Colombia S.A.S.
3. OCUPAR SALUD S.AS.
4. Cread Salud Boyacá Ltda.
5. Avanzar Salud Ocupacional S.A.S.
6. Sociedad Clínica Boyacá Ltda.
7. Salud Vital Integral S.A.S.
8. Salud Vital y Riesgos Profesionales.
9. Carvajal Laboratorios.
10. Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá.
11. Doctor House.
12. Comfaboy IPS.

Teniendo en cuenta lo anterior se podría evidenciar que para el presente proceso contractual podría haber pluralidad de oferentes ya que en los procesos similares en la región se han presentado en total 10 diferentes proponentes entre personas

naturales y jurídicas.

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el valor unitario de cada uno de los elementos de la lista de procedimientos se solicitó cotización de servicios a diferentes personas jurídicas y naturales, de las cuales tres empresas enviaron una cotización con los diferentes ítems requeridos.

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de mercado detallado a través de unas cotizaciones presentadas por empresas de idoneidad y trayectoria.

Para determinar el presupuesto se solicitaron cotizaciones a distintas personas jurídicas y naturales, de acuerdo a lo requerido en los diferentes ítems expuestos

Con el fin de determinar un valor proyectado y ajustándose a lo señalado en el Artículo 1 del Decreto Ley No. 551 de 2020, para la presente contratación y como punto de referencia, se promediaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel nacional que se adjuntan en el presente estudio.

A continuación, se presenta el cuadro de cálculo del valor promedio teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas.

N°	Elemento	UND	Cant	Cotización Comfaboy	Cotización Carvajal	Cotización CR	Promedio
1	Valoración con médico esp. En sst (énfasis osteomuscular).	UND	1	$ 20.000	$ 33.000	$ 25.000	$ 26.000
2	Valoración por psicología.	UND	1	N/E	$ 65.000	$ 25.000	$ 45.000
3	Aptitud para alturas y/o espacios confinados.	UND	1	N/E	$ 200.000	$ 137.000	$ 168.500
4	Manipulación De Alimentos	UND	1	N/E	$ 50.000	$ 72.000	$ 61.000
5	Audiometría	UND	1	$ 12.000	$ 28.000	$ 20.000	$ 20.000
6	Visiometría.	UND	1	$ 12.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 17.333
7	Espirometría.	UND	1	$ 12.000	N/E	$ 20.000	$ 16.000
8	Perfil Lipídico	UND	1	$ 28.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 36.000
9	Cuadro Hemático	UND	1	$ 8.000	$ 23.000	$ 15.000	$ 15.333
10	Glicemia	UND	1	$ 9.000	$ 16.000	$ 12.000	$ 12.333

11	Electrocardiograma (Tamizaje).	UND	1	$ 30.000	$ 55.000	$ 40.000	$ 41.666
12	Rx de Torax AP y Lateral	UND	1	N/E	$ 75.000	$ 70.000	$ 72.500
13	Análisis coprológico	UND	1	$ 8.000	N/E	$ 10.000	$ 9.000
14	Análisis KOH de uñas	UND	1	$ 8.000	N/E	$ 10.000	$ 9.000
15	Análisis de frotis de garganta	UND	1	$ 8.000	N/E	$ 12.000	$ 10.000
16	Vacuna HEPATITIS B (3 dosis: Inicial día 0 - refuerzo a los 30 días y refuerzo a los 6 meses).	UND	1	N/E	$ 55.000	$ 35.000	$ 45.000
17	Vacuna TOXOIDE TETANICO (5 DOSIS) Esquema día 0 - mes - 6 meses - año - refuerzo 5 años.	UND	1	N/E	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000
18	Vacuna FIEBRE AMARILLA 2 Dosis, inicial y refuerzo a los 20 años.	UND	1	N/E	$ 97.000	$ 75.000	$ 86.000
19	Vacuna contra la VARICELA.	UND	1	N/E	N/E	$ 150.000	$ 150.000
20	Toma de muestra para prueba PCR de COVID-19.	UND	1	N/E	$280.000	N/E	$280.000
21	Prueba de Antígeno para COVID-19.	UND	1	$80.000	$120.000	$90.000	$96.666
22	Servicio de consulta externa de medicina general.	UND		N/E	$85.000	$ 25.000	$ 55.000
23	Servicio de consulta externa de psicológica.	UND	1	N/E	N/E	$ 50.000	$ 50.000
24	Examen psicosensometrico – ocupacional (optometría, audiometría, psicología, motricidad, medico ocupacional y medico certificador)	UND	1	N/E	$65.000	$105.000	$85.000
25	Examen ocupacional – optometría	UND	1	N/E	$33.000	N/E	$33.000
	SUMA DE VALORES UNITARIOS						**$1.470.331**

*N/E – No envía.

El cuadro anterior relacionan los servicios de evaluaciones medicas ocupacionales, valoraciones complementarias y manejo de historias clínicas

ocupacionales con su respectivo valor unitario; teniendo en cuenta que se trata de servicios que se requieren según la necesidad y sin certeza exacta de cantidades **NO** se consignan cantidades de cada ítem.

NOTA 1: El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo a los servicios requeridos y cantidades, de acuerdo con la necesidad y los valores unitarios establecidos en cuadro anterior.

NOTA 2. La entidad adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se deberá ofertar por los precios unitarios.

NOTA 3. Los servicios se realizaran a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la administración departamental.

NOTA 4: El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Departamento de Boyacá para del Contrato.

Por todo lo anterior valor del contrato será la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($77'000.000,oo)** de acuerdo a los precios del mercado vigente y de acuerdo al presupuesto establecido por la planeación y antecedentes de la necesidad. Incluye (IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato), asi:

N°	Elemento	Valor Establecido
1	Valoración con médico esp. En sst (énfasis osteomuscular).	$ 26.000
2	Valoración por psicología.	$ 45.000
3	Aptitud para alturas y/o espacios confinados.	$ 168.500
4	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	$ 61.000
5	Audiometría	$ 20.000
6	Visiometría.	$ 17.333
7	Espirometría.	$ 16.000
8	Perfil Lipídico	$ 36.000
9	Cuadro Hemático	$ 15.333
10	Glicemia	$ 12.333
11	Electrocardiograma (Tamizaje).	$ 41.666
12	Rx de Torax AP y Lateral	$ 72.500
13	Análisis coprológico	$ 9.000
14	Análisis KOH de uñas	$ 9.000
15	Análisis de frotis de garganta	$ 10.000

16	Vacuna HEPATITIS B (3 dosis: Inicial día 0 - refuerzo a los 30 días y refuerzo a los 6 meses).	$ 45.000
17	Vacuna TOXOIDE TETANICO (5 DOSIS) Esquema día 0 - mes - 6 meses - año - refuerzo 5 años.	$ 30.000
18	Vacuna FIEBRE AMARILLA 2 Dosis, inicial y refuerzo a los 20 años.	$ 86.000
19	Vacuna contra la VARICELA.	$ 150.000
20	Toma de muestra para prueba PCR de COVID-19.	$280.000
21	Prueba de Antígeno para COVID-19.	$96.666
22	Servicio de consulta externa de medicina general.	$ 55.000
23	Servicio de consulta externa de psicológica.	$ 50.000
24	Examen psicosensometrico – ocupacional (optometría, audiometría, psicología, motricidad, medico ocupacional y medico certificador)	$85.000
25	Examen ocupacional – optometría	$33.000
	SUMATORIA EN PRECIOS UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS	$1.470.331

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta

con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para el efecto de la contratación pública señalados en la ley 80 de 1993, artículos 8, 9, 10 y 44 ‘’por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración publica’’. Los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2 Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

6.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y

representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada.
b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4 Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha

de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6.1.5 Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

6.1.6 Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.8 Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada

integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.9 Fotocopia de la Libreta Militar, del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6.1.10 Copia del Registro Único Tributario. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.11 Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.12 Certificado Judicial. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.13 Registro Nacional de medidas correctivas. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de

todos los integrantes.

6.2 CALIDAD DEL PERSONAL: El proponente debe contar con las siguientes calidades del personal que debe prestar los servicios, para lo cual deberá adjuntar las hojas de vida demostrando cada especificación como se muestra a continuación:

Perfil Profesional	Estudios	Experiencia	Tiempo de dedicación en la ejecución del contrato
Profesional en cualquier área (Coordinador de Actividades).	Título o acta de grado como profesional.	Un año de experiencia en actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud, para lo cual deberá aportar las correspondientes certificaciones.	En la totalidad de actividades y obligaciones del contrato y durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.
Médico, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Título o acta de grado en medicina. Título o acta de grado como Especialista en SST. Licencia en Salud Ocupacional o SST Vigente.	Dos años en la realización de exámenes médicos ocupacionales y/o diagnóstico de condiciones de salud. Dicha experiencia será contada a partir de la expedición de la Licencia en SST, para lo cual deberá aportar las correspondientes certificaciones.	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.
Psicólogo.	Título o acta de grado como psicólogo.	Dos años contados a partir de la expedición del título como psicólogo.	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.
Fonoaudiólogo.	Título o acta de grado como fonoaudiólogo.	Dos años en el desarrollo de audiometrías, dicha experiencia será contada a partir de la expedición del título como fonoaudiólogo, para lo	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.

		cual deberá aportar las correspondientes certificaciones.	
Optómetra	Título o acta de grado como optómetra.	Dos años en el desarrollo de optometrías, dicha experiencia será contada a partir de la expedición del título como optómetra, para lo cual deberá aportar las correspondientes certificaciones.	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.
Bacteriólogo	Título o acta de grado como bacteriólogo.	Dos años contados a partir de la expedición del título profesional.	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.
Auxiliar de Enfermería	Título o acta de grado como auxiliar de enfermería.	Dos años contados a partir de la expedición del título auxiliar de enfermería.	En la totalidad de actividades y obligaciones del contrato y durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.

6.3 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA: El proponente deberá haber ejecutado previamente contratos similares al objeto del presente proceso en entidades públicas para lo cual debe presentar el recibido a satisfacción del objeto contractual (certificación, actas de liquidación, contrato).

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (% de presupuesto ejecutado expresado en SMLV)**
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:
Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

6.4. REQUISITOS TÉCNICOS:

Según la necesidad que se presenta en este Estudio Previo se requiere reconocer el detalle del servicio y las especificaciones técnicas mínimas de acuerdo a la normatividad vigente.

- Hojas de vida del personal para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecido en el numeral 6.2 de estos Estudios Previos.
- Licencia en la prestación de servicios de salud ocupacional (o SST) de la entidad proponente con una antigüedad de por lo menos 4 años y que se encuentre vigente. Se pueden incluir de ser necesario las actualizaciones correspondientes de las licencias de la entidad proponente.
- Descripción y evidencia de la capacidad de poder prestar los servicios a contratar, en las ciudades de Tunja, Bogotá, Duitama y Sogamoso en una

edificación de fácil acceso, que cuente por lo menos con sala de espera, recepción y demás condiciones mínimas de salubridad. Los servicios que no se presten en la edificación establecida podrán ser prestados en edificaciones contiguas o cercanas, dicha capacidad se deberá demostrar con evidencias documentales o fotográficas, entre otras.

- Presentar los siguientes registros de habilitación propios:

  - Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para Medicina del Trabajo.
  - Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para vacunación.
  - Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para toma de muestras para laboratorio clínico.
  - Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para laboratorio clínico.

- Presentar los siguientes registros de habilitación propios o contratados:

  - Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para Optometría.
  - Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para Audiometría.
  - Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para toma de radiografías.
  - Distintivo de Habilitación de Servicios de Psicología.
  - Habilitación como centro de reconocimiento de conductores, expedida por el ministerio del transporte.

6.6 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá demostrar o certificar el cumplimiento de un SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019 (Ministerio del Trabajo) y demás normatividad vigente. Para lo anterior podrá anexar certificaciones de su respectiva ARL respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos o podrá presentar los soportes que evidencien el funcionamiento de su SG-SST de acuerdo a la normatividad vigente, de igual manera podrá presentar certificaciones por parte de su responsable o coordinador de su SG-SST sobre el cumplimiento de la normatividad vigente.

6.4. PROPUESTA ECONÓMICA

- Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.
- Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de

mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:

    - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.
    - Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La gobernación de Boyacá en la aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.
Asignación de Riesgos: es la distribución que de hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

7.1. MATRIZ DE RIESGOS Y TRATAMIENTO DE ESTOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Raro	Insignificante	2	Bajo

7.2. TRATAMIENTO

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/ Secretaría de Hacienda/ Supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista	Asumir los costos de los elementos necesarios para la ejecución de sus actividades	Posible	Mayor	7	Alto	NO	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Mensual

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

1. **CUMPLIMIENTO**: Por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al

contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en la ejecución del contrato, una garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y tres (3) años más.

3. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el Subdirector de Seguridad y Salud en Trabajo o por quien éste designe.

NOMBRE: CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.121.828.761
CARGO: Subdirector de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su remplazo y debe formalizarse a través del acta de entrega de supervisión o interventoría correspondiente.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación

adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que la necesidad está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del año 2022 publicado en el SECOP II, versión 5 bajo el código UNSPSC 93141808, descripción "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES".

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Tres (3) Cotizaciones que respaldan la presente contratación.
3. Certificación que está incluido en el PAA.
4. Certificación de no aplicación de acuerdos marco de precios.

CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO
SUBDIRECTOR DE SST

SANDRA XIMENA CIENDUA GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO

JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
SECRETARIA GENERAL

PROYECTÓ: Camilo Andrés Guarnizo Romero- Subdirector de SST.
REVISO: Danyel Silva Espitia – Abogado Externo Sec. General.